



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2011
Español
Original:

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el seminario de experiencias en materia de archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad

Resumen

En su resolución 12/12, el Consejo de Derechos Humanos invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que organizase un seminario sobre la importancia de la creación, organización y gestión de sistemas públicos de archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad, y a que le presentase, en su 17º período de sesiones, un informe sobre los resultados del seminario. El seminario se celebró los días 24 y 25 de febrero de 2011. Este informe se presenta atendiendo a la petición del Consejo.

El debate durante el seminario se centró en torno a cuatro temas: a) la preservación de los archivos y el derecho a la verdad; b) la utilización de archivos en procesos de exigencia de responsabilidades penales; c) el uso de archivos en procesos de establecimiento de la verdad de carácter no judicial; y d) la creación de archivos sobre regímenes represivos.

El informe destaca la importancia de los archivos para que las víctimas puedan hacer efectivo su derecho a la verdad, en relación con los procesos de exigencia de responsabilidades ante los tribunales y de establecimiento de la verdad al margen del sistema judicial, y en lo relativo a los resarcimientos. En el informe se recogen las opiniones de los participantes en relación con las obligaciones de los Estados de proteger y preservar la información sobre las violaciones de los derechos humanos, inclusive la procedente de las comisiones de la verdad, las cortes y los tribunales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones regionales e intergubernamentales, y sobre las obligaciones que incumben a los Estados de garantizar la preservación de los archivos y

de promulgar leyes que regulen la gestión de esos archivos y el acceso a los mismos. El informe señala además posibles iniciativas para la preservación y gestión de los archivos durante períodos de transición.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Consideraciones generales sobre los archivos y el derecho a la verdad.....	4–7	4
III. Preservación de los archivos para el derecho a la verdad, y acceso a los mismos ..	8–19	5
IV. Utilización de archivos para exigir responsabilidades a los autores de violaciones a través de procedimientos penales	20–27	7
V. Utilización de archivos en mecanismos de establecimiento de la verdad de carácter no judicial	28–40	9
VI. Colocación de archivos de regímenes represivos.....	41–48	11
VII. Observaciones finales.....	49–53	13
Anexo		
List of experts and practitioners participating in the seminar.....		15

I. Introducción

1. Los días 24 y 25 de febrero de 2001, se celebró un seminario sobre experiencias en materia de archivos como medio para garantizar el derecho a la verdad, atendiendo a lo dispuesto en la resolución 12/12 del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la verdad, en la que el Consejo invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a "que organizase, teniendo en cuenta las distintas experiencias [...], un seminario sobre la importancia de la creación, organización y gestión de sistemas públicos de archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad, con miras a estudiar la necesidad de directrices a este respecto", y "le presentase en su 17º período de sesiones un informe sobre los resultados de esta consulta".

2. El seminario reunió a expertos nacionales de diferentes ámbitos y países, en particular a expertos de derechos humanos y archiveros profesionales con conocimientos especiales en la gestión de archivos de anteriores regímenes represivos (véase el anexo del presente documento, donde se encontrará una lista de expertos y profesionales que participaron en el seminario).

3. El objetivo del seminario fue hacer acopio y evaluar las experiencias nacionales en relación con la creación, organización y gestión de archivos como medio para garantizar el derecho a la verdad. De conformidad con el Conjunto de principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (el Conjunto de principios actualizados) el debate y el intercambio de opiniones entre los expertos y profesionales se articularon en torno a cuatro temas: la preservación de los archivos y el derecho a la verdad; la utilización de archivos en procesos de exigencia de responsabilidades penales; el uso de archivos en procesos de establecimiento de la verdad de carácter no judicial; y la creación y gestión de archivos sobre regímenes represivos.

II. Consideraciones generales sobre los archivos y el derecho a la verdad

4. Históricamente, el derecho a la verdad ha estado vinculado a casos de personas ausentes y desaparecidas. Este derecho ha evolucionado constantemente y se ha ampliado a otras violaciones graves de los derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales y la tortura. Diversos tratados e instrumentos internacionales, así como leyes nacionales, y también la jurisprudencia nacional, regional e internacional y numerosas resoluciones de órganos intergubernamentales en los planos mundial y regional, reconocen el derecho a la verdad en relación con las violaciones masivas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

5. Los Estados se sirven de diferentes enfoques para abordar las violaciones a gran escala de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el pasado. Entre dichos planteamientos están los enjuiciamientos de los autores, las reformas institucionales para reducir la posibilidad de que la represión se reproduzca, las actividades dirigidas al establecimiento de la verdad, como las comisiones de la verdad y los proyectos de exhumación de víctimas, y las iniciativas en materia de resarcimiento. Cada uno de estos mecanismos depende de archivos. Los archivos son fundamentales para el ejercicio de los derechos individuales, como la rehabilitación de personas condenadas por motivos políticos, el derecho de las familias a conocer el paradero de sus parientes desaparecidos, y el derecho de los presos políticos a una amnistía. Los archivos permiten además a cada nación ejercer su derecho a la integridad de su memoria escrita y a todo pueblo ejercer su derecho a conocer la verdad sobre su pasado.

6. Existe un reconocimiento creciente de la función central que desempeñan los archivos en la lucha contra la impunidad en relación con violaciones cometidas en el pasado y la garantía del derecho a la verdad. El Conjunto de principios actualizados subraya que los archivos son una importante garantía del derecho a saber y exigen que los Estados "garanticen la preservación de los archivos relativos a las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y la posibilidad de consultarlos" (principio 5). El seminario constituyó un foro en que pudieron evaluarse determinadas experiencias nacionales en relación con la importancia de la creación, organización y gestión de los archivos como medio de garantizar el derecho a la verdad.

7. A guisa de introducción previa al debate, se observó que tanto los archivos gubernamentales como los no gubernamentales son pertinentes para el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación tal como establece el Conjunto de principios actualizado. Los gobiernos que salen de un período de represión a menudo tienen carencias en materia de archivos. Puede haber leyes aceptables sobre archivos pero no se dispone de medios para aplicarlas, y una institución archivística puede carecer de la capacidad o el conocimiento o la experiencia en materia de prácticas internacionales normalizadas. No obstante, los registros de los regímenes represivos exigen una gestión profesional de elevado nivel.

III. Preservación de los archivos para el derecho a la verdad, y acceso a los mismos

8. Los participantes del seminario estudiaron la importancia y los retos que plantean la preservación de archivos y el acceso a los mismos, refiriéndose en primer lugar a las iniciativas emprendidas por el Consejo Internacional de Archivos (CIA), que se han llevado a cabo desde 1993, en particular la publicación de un informe del CIA y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la gestión de los archivos de los servicios de seguridad de anteriores regímenes represivos. Tanto el Conjunto de principios actualizado como el informe del CIA/UNESCO exigen que los Estados adopten medidas de preservación de los archivos que contengan información importante para los derechos humanos. En varios países de Europa Oriental, los registros de los servicios de seguridad estatales se utilizaron con fines de depuración. Los registros no deben destruirse o actualizarse hasta el momento en que, finalizado el régimen represivo, pueda examinarse su importancia de conformidad con los principios propios de la archivística.

9. En relación con la cuestión de quién preservará los registros durante un período de transición, el conjunto de principios actualizado dispone que, en un período de transición, se adoptarán medidas para que cada centro de archivo esté bajo la responsabilidad de una oficina designada al efecto (principio 18). En países en que los archivos nacionales son deficientes o la población no tiene confianza en ellos, quizás sea necesario establecer centros de registros de transición, en los que puedan preservarse la totalidad de los archivos de una entidad represora y exista la posibilidad de exigir responsabilidades sobre la cadena ininterrumpida de custodia de estos archivos. No obstante, la solución permanente sería su custodia en los archivos nacionales. En Guatemala, por ejemplo, los archivos policiales están a cargo de una dependencia especial de archivo que depende de los archivos nacionales. En la fase inicial de la transición, la capacidad para movilizar recursos políticos y financieros destinados a archivos de transición es relativamente elevada, pero con el tiempo puede haber pérdida de apoyo. Además, si los centros de transición no están gestionados de forma profesional por archiveros, puede perderse la cadena de custodia de los registros y ello puede traducirse en la menor aceptabilidad de los registros como prueba por parte de los tribunales y en su falta de credibilidad a ojos de la población.

10. Durante un proceso de transición estatal deben aclararse las normas que rigen el acceso a los archivos. Los archivos desempeñan una función importante en el enjuiciamiento de autores de delitos, y tanto los fiscales como los defensores de los derechos humanos deben tener acceso a ellos. Los archivos se utilizaron en la Argentina, Guatemala y España para incoar procesos, en tanto que en Chile y otros países, los archivos han sido importantes para las comisiones de la verdad. También necesitan acceso a ellos las personas que buscan rehabilitación. En Letonia, por ejemplo, la información que figuraba en los archivos nacionales se utilizó para limpiar los nombres y la información personal en relación con numerosas personas. No obstante, la legislación y las normas que facilitan el acceso a archivos son inexistentes o inadecuadas en muchos países.

11. Los Estados necesitan acceder a archivos en otros países para encausar a violadores de los derechos humanos. Una ONG en los Estados Unidos de América ha utilizado la Ley sobre libertad de información federal para obtener copias de registros relativos a comisiones de la verdad en El Salvador, Guatemala y el Perú y para incoar procesos en Chile, el Perú y España. Para permitir el uso de estos registros, los archivos deben estar protegidos en terceros países, tiene que conocerse su existencia y deben existir inventarios de los archivos. Instituciones de la Argentina, Chile y el Uruguay están desarrollando inventarios de documentos importantes para los derechos humanos. El uso creciente de Internet también ayuda a la gente a adquirir conciencia sobre los archivos y a utilizarlos de forma óptima.

12. A este respecto, los participantes en el seminario debatieron la cuestión de cómo obtener acceso a la información. Se señaló, en relación con los archivos militares y policiales en particular, que la existencia de leyes sobre la libertad de información no garantiza el acceso a dichos registros. Una solución propuesta fue, por ejemplo, la utilización de un grupo de expertos para crear un inventario de los registros existentes. También se propuso que un tribunal nombrase a un "funcionario especial" que examine los registros para determinar cuáles son las existencias al respecto y crear herramientas básicas de búsqueda.

13. También se hizo mención de la fragilidad de los procesos de preservación y acceso a archivos en Estados que salen de conflictos. En algunos países de América Latina, un cambio de gobierno se ha traducido en problemas respecto del acceso a archivos. En Guatemala, la sociedad civil debe apoyar un proceso institucional de acceso a registros policiales y militares que tenga continuidad incluso aunque el Gobierno cambie. En ese país existen también problemáticas asociadas al proceso de desclasificación de registros militares, que está siendo acometido por un comité de miembros del personal de Archivos para la Paz, civiles y personal de las fuerzas armadas. Los militares seleccionaron solamente 11.000 documentos para su examen por ese comité.

14. En relación con el plazo apropiado tras el cual los registros gubernamentales deben desclasificarse y ponerse a disposición de la población, se señaló, a guisa de ejemplo, que la Comisión Europea recomienda un plazo máximo de 30 años para el mantenimiento del carácter confidencial de los registros. Si bien debería existir una fecha clara para la desclasificación, una sola medida no es aplicable a todos los países. Por ejemplo, en situaciones de transición, es importante acceder a registros del anterior régimen con gran celeridad, especialmente si documentan cualquier tipo de violación de los derechos humanos.

15. En relación con los registros no gubernamentales que deben preservarse, se hizo hincapié en los pertenecientes a las ONG, los partidos políticos directamente vinculados a regímenes represivos y las personas y grupos que se encontraban en el exilio. También merecen la misma atención los registros de organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales que han pasado a ser especialmente importantes en el período posterior a

la segunda guerra mundial y que fueron considerados registros que debían también preservarse.

16. En relación con el establecimiento de una base de datos internacional de documentos importantes para los enjuiciamientos en relación con los derechos humanos, se formuló la propuesta de que podrían crearse y ponerse a disposición de los fiscales, reconociéndose claramente la complejidad del uso interestatal de documentos debido a la utilización de distintas normas de prueba en los diferentes Estados.

17. En lo que respecta a la cuestión de la protección de archivos mediante su transferencia a terceros países, se propuso que existía la posibilidad de colocar los archivos en una institución que no estuviera afiliada al Estado o en una institución internacional, caso de existir falta de confianza pública en los archivos estatales. Un ejemplo es el de Chile, en el que los archivos privados se han centralizado en el centro de documentación. Otros ejemplos son los registros de las comisiones de la verdad de Guatemala y El Salvador, que se mantienen en los archivos de las Naciones Unidas en Nueva York de conformidad con los acuerdos firmados con los Gobiernos. A nivel internacional, existe una necesidad continua de encontrar espacio para preservar archivos en dos situaciones: primero, cuando hay en marcha un conflicto o este parece inminente y los registros pueden resultar destruidos; y segundo, cuando los registros quedarán probablemente destruidos por problemas ambientales, como el moho, los insectos o los desastres naturales.

18. En relación con la cuestión de la fiabilidad de la información referente a los archivos, especialmente los de la policía, y las garantías en materia de debido proceso en favor de las personas que figuran en ellos, como por ejemplo durante los procesos de depuración, debe hacerse una distinción entre la autenticidad de un documento y su veracidad, dado que los documentos de los servicios de seguridad de un Estado pueden estar repletos de información falsa, pero son documentos auténticos. Los archivos relacionados con el personal de los servicios de seguridad deben verificarse, y, en el contexto de una depuración, los jueces deben comprobar los registros. El Conjunto de principios actualizado establece, a este respecto, que toda persona que crea que los archivos incluyen información falsa, sobre él o ella, debe poder impugnar la validez de esa información, y los archivos deben mantener una declaración rectificativa que deben facilitar cada vez que se utilice el archivo original (Principio 17).

19. Los expertos también suscitaron la cuestión de la formación ética del personal de archivos. Se afirmó que, durante los procesos de transición, puede requerirse formación ética dirigida al personal de archivo a fin de garantizar la preservación y el acceso. Los archivos a menudo heredan empleados que están acostumbrados a un entorno de trabajo diferente y que deberán considerar los procesos de archivo desde una nueva perspectiva, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los registros en relación con las violaciones de los derechos humanos y de prestar servicio a la población. A este respecto, sería útil contar con directrices para las entidades privadas que tienen intereses en los archivos y que normalmente no saben cómo manejarlos profesionalmente para garantizar la protección de los archivos, y el acceso a los mismos durante las situaciones de transición.

IV. Utilización de archivos para exigir responsabilidades a los autores de violaciones a través de procedimientos penales

20. La utilización de archivos para enjuiciar a personas presuntamente responsables de violaciones de los derechos humanos fue uno de los temas debatidos durante el seminario. Se presentó un ejemplo pertinente de Guatemala en relación con el funcionamiento de los Archivos Generales de Centroamérica, los Archivos Históricos de la Policía Nacional y los

Archivos para la Paz, que cooperan en el apoyo a los procesos. Los Archivos Históricos de la Policía Nacional (creados en 2005) han hecho copias digitales de más de 11,5 millones de registros. En un reciente y exitoso enjuiciamiento de un caso de desaparición forzada, el fiscal utilizó más de 600 documentos procedentes de esos archivos. Los Archivos para la Paz (creados en 2008) hacen copias digitales de documentos relacionados con el conflicto armado, que obtienen de diversas ONG y que pueden hacerse públicos. Los Archivos de la Policía, los Archivos para la Paz y el fiscal estudian un acuerdo oficial sobre el proceso de acceso a los archivos.

21. Se estudiaron también ejemplos de uso de archivos en la ex Yugoslavia, sacados en particular de las tareas del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en las que, por ejemplo, se obtuvieron documentos de las instituciones serbias para su uso como prueba. Actualmente, los registros del Tribunal constituyen importantes archivos sobre violaciones de los derechos humanos, y las piezas que han sido utilizadas en juicios públicos pueden consultarse en la página de Internet del Tribunal. Un segundo ejemplo se sacó del Centro de Derecho Humanitario, que se ha hecho con 10.000 declaraciones de testigos y las ha escaneado, así como con otros 20.000 documentos y fotos, todo lo cual figura actualmente en una base de datos que permite la realización de búsquedas.

22. Se declaró que la preservación de los archivos de la Corte Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el conseguir que fueran accesibles en toda la región de la ex Yugoslavia era un componente fundamental de la estrategia que constituyó el legado del Tribunal. Se han dado ya diferentes pasos para hacer que los registros judiciales sean accesibles, incluso mediante la creación de una oficina de información; el establecimiento de una página web pública, la base de datos sobre registros del Tribunal y la herramienta de búsqueda sobre jurisprudencia de la Sala de Apelación; traducciones de materiales al bosnio/croata/serbio y albanés; la realización de copias digitales de grabaciones audiovisuales de los procesos; y una enmienda de la norma de procedimiento que permite a los fiscales regionales solicitar el acceso a la información que obra en poder del Tribunal. El Tribunal forma a personas en la utilización de documentos del Tribunal. A raíz de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Tribunal desarrolló el proyecto de centro de información dirigido a garantizar la seguridad y el acceso en el futuro a los registros del Tribunal, y realiza consultas con países de la ex Yugoslavia sobre la posible creación de centros de información en la región.

23. Los participantes estudiaron el acceso a los registros por parte de la defensa. Los acusados militares y de la policía podían tener acceso a archivos militares y de seguridad, según informaron varios participantes.

24. Se dio a conocer otro ejemplo pertinente de la ONG argentina Memoria Abierta, con relación a la documentación de violaciones de los derechos humanos para su uso en procesos penales, inclusive la toma de testimonios orales de los supervivientes, el uso de planos de los edificios destruidos, y las declaraciones de testigos y las reconstrucciones basadas en la memoria para demostrar que efectivamente existieron edificios utilizados como centros de detención secreta, incluso en el caso de que hayan sido ya demolidos. Memoria Abierta asiste a los abogados en la utilización de su base de datos y los archivos.

25. Los participantes estudiaron los retos que plantea la utilización de archivos militares o policiales para lograr rendición de cuentas. Uno de los problemas identificados en el seminario fue el acceso a documentos de las fuerzas de seguridad, incluso a un Estado democrático. Si bien pueden existir restricciones justificadas al acceso a la información, en algunos casos el acceso se restringía debido a la inadecuada calificación de los actos como penales. También se afirmó que cuando no se concedía acceso, podían utilizarse otras fuentes para los procesamientos, como los documentos de los hospitales militares y los registros de los fondos de pensiones, por ejemplo.

26. En relación con qué es lo que constituye una buena ley sobre archivos, se propuso la ley modelo sobre el CIA, ya que contenía elementos pertinentes que deberían mantenerse.

27. Sobre el uso de archivos en los procesos de investigación, se presentó el ejemplo de la Comisión Ad Hoc de 1992 en El Salvador. Esta Comisión tenía como mandato examinar a todos los miembros de las fuerzas armadas en relación con su participación en violaciones y su compromiso con la paz. Otro ejemplo fue el extraído de la ley que regula los archivos del Ministerio para la Seguridad del Estado (Stasi), que especifica que los agentes o colaboradores pueden tener acceso a su propio expediente, de forma que tengan la oportunidad de responder a alegaciones. Ello es particularmente importante cuando se desvelan nombres de agentes o colaboradores debido a la posibilidad de que la colaboración se realizase bajo los efectos de torturas o coacciones.

V. Utilización de archivos en mecanismos de establecimiento de la verdad de carácter no judicial

28. Se presentaron los problemas asociados a la utilización y conservación de los archivos de la Comisión de la Verdad en Timor-Leste. Cuando la Comisión comenzó sus tareas no existían archivos en Timor-Leste. También se enfrentó a problemas técnicos, como la falta de equipos, el deficiente control del clima y los cortes de energía eléctrica que se traducían en la pérdida de bases de datos. La inestabilidad política en 2006 subrayaba la necesidad de seguridad. El Parlamento está considerando la posibilidad de establecer un instituto de la memoria, que incluiría los registros de la Comisión de la Verdad y sus actividades de seguimiento. Se han puesto en marcha diversas otras iniciativas en materia de archivos, y actualmente existen 11 archivos del Estado y de las ONG. Los documentos relativos a las violaciones de derechos humanos en 1999 están a cargo tanto del fiscal en Timor-Leste como de las Naciones Unidas, y las pruebas recopiladas por la Comisión de la Verdad y la Amistad de Timor-Leste/Indonesia se guardan en el Consulado de Timor-Leste en Bali, Indonesia. Se han formulado diversas propuestas sobre cómo hacer frente a los retos que plantean los archivos en Timor-Leste, lo que incluye la promoción de la importancia de los archivos, la coordinación de las tareas entre los diferentes archivos, la formación y el desarrollo de legislación sobre archivos. Además, el desarrollo de archivos será parte del programa de las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

29. En relación con las tareas de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura y las iniciativas en materia de reparación en Chile, se señaló que los archivos establecidos por grupos de derechos humanos durante la dictadura constituyeron la documentación básica de que dispuso la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura no tuvo acceso a los registros de las anteriores comisiones. En 2007, Chile creó el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos para preservar el legado de los órganos de derechos humanos y difundir información con la que combatir la impunidad. Cuando se donan materiales, el museo acuerda con los donantes las condiciones de acceso; la mayoría de los donantes acceden a poner los materiales a disposición del público. El museo también cuenta con una biblioteca digital, una base de datos para los archivos y un servicio de consulta para el público. El museo está interesado en obtener información de otros países, como el Paraguay y la Argentina, que tienen historias estrechamente vinculadas.

30. También se compartieron ejemplos en relación con el acceso público a los registros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica. Cuando se planeó la Comisión de la Verdad de Sudáfrica, no existía sino una escasa comprensión de la función y el valor de los archivos. Ello influyó sobremanera en los problemas posteriores que surgieron cuando se trató de archivar los registros de la Comisión. El ámbito temporal, geográfico y material de los archivos de la Comisión es limitado, lo que refleja a su vez el

reducido alcance del mandato de la Comisión y el hecho de que se centra en las personas más que en las instituciones. La destrucción a gran escala de registros por el Estado del *apartheid* también limitó las tareas de la Comisión. La Comisión ha recomendado que un equipo de investigación independiente emprenda un análisis exhaustivo de los restantes registros de los servicios de inteligencia, pero ello no se ha hecho. Los propios registros de la Comisión sufrieron pérdidas debido a los insuficientes controles internos, especialmente en lo que respecta a los registros electrónicos, a la necesidad de devolver algunos documentos estatales a las entidades originales, y a la inadecuada designación de algunos registros como propiedad privada. Los archivos nacionales guardan los registros de la Comisión. El acceso es posible solo recurriendo a la legislación del país sobre libertad de información, lo que a veces constituye un proceso difícil y costoso. En el examen y entrega al público de los documentos que figuran en los archivos de la Comisión participan diversos departamentos gubernamentales.

31. El archivo histórico de Sudáfrica y la Universidad de Witwatersrand han emprendido iniciativas para promover el acceso a los registros de la Comisión. Se hizo hincapié en diversos factores que debían tenerse en cuenta al gestionar los registros de la Comisión, como los recursos humanos y financieros disponibles, los conocimientos de expertos en archivística necesarios, la importancia de los registros de las ONG y la función de los registros de organismos privados en la documentación de violaciones de los derechos humanos, las complejas cuestiones que conlleva el manejo de archivos estatales en un contexto de conflicto y posterior a un conflicto, y la importancia de reconocer las desigualdades educativas, lingüísticas y tecnológicas en el acceso a archivos y en la utilización de estos.

32. En relación con la cuestión de mantener los registros de las comisiones de la verdad en una institución al margen de los archivos nacionales durante una transición, se declaró que, por ejemplo, el órgano que sucedió a la Comisión de Timor-Leste no confiaba en que, ante la falta de legislación específica, los archivos nacionales fueran capaces de manejar los registros de la Comisión de la Verdad. En Chile había sido necesario albergar los documentos procedentes de particulares y de ONG en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, una entidad independiente con el mandato de garantizar el acceso por parte del público a los archivos nacionales y cooperar con ellos, porque la población debía tener confianza en la manera en que los documentos se utilizarían y se harían públicos.

33. En la Argentina, los registros de la Comisión de la Verdad fueron transferidos en última instancia a la nueva Secretaría de Derechos Humanos que gestiona un Archivo Nacional de la Memoria. Para acceder a los archivos es necesario demostrar un "interés legítimo". Este requerimiento de interés jurídico también se aplica al acceso a registros en los archivos de los tribunales serbios; uno debe demostrar que tiene un interés jurídico en la documentación requerida. Esta situación exige aclarar debidamente que es lo que constituye un interés jurídico legítimo.

34. Sobre la cuestión de si las comisiones podían acceder a registros de entidades privadas, como las ONG y las iglesias, se declaró que en Chile la información recopilada por la Iglesia Católica ha sido utilizada por la comisión de reparaciones. En Sudáfrica, diversas ONG e iglesias han puesto sus archivos a disposición de la Comisión de la Verdad.

35. En relación con la cuestión de cómo se desarrolla la política pública en materia de preservación de la memoria sobre hechos históricos, la experiencia de los países en la preservación y registro de la memoria histórica, y como los Estados cooperan para preservar dicha memoria, se destacó el ejemplo de las importantes recomendaciones del Consejo de Europa en relación con la educación y las directrices para impedir el revisionismo histórico.

36. También se desatacó la importancia de que las comisiones de la verdad tengan acceso a archivos en otros países. Un problema especial con los registros en otros países es que las familias de las personas desaparecidas y otras personas afectadas no conocen dónde se ubican los archivos y, por ello, tampoco saben a quién pedir el acceso a ellos. Esto mismo se aplica a Timor-Leste, cuyos registros están ubicados en Indonesia, con los problemas que ello conlleva en términos de cooperación entre la Comisión de la Verdad y las autoridades militares indonesias. También ha habido dificultades para obtener documentos en otras partes fuera de Timor-Leste.

37. Se señaló que los archivos de los medios de comunicación, especialmente de los medios de comunicación estatales, son importantes para el establecimiento de la verdad y los procesos judiciales, pero que es importante ser consciente de que, por diversas razones, el acceso a este material es difícil y utilizarlo requiere personal especializado, del que quizás una comisión carezca.

38. Volviendo a la cuestión de la utilización de archivos en programas de reparación, se observó que en Chile no existe un procedimiento independiente que utilice archivos para demostrar que las reparaciones estaban justificadas. En virtud de la Ley de reparación, si el nombre de una persona está incluido en la lista de víctimas en el informe de la Comisión de la Verdad, la persona tiene derecho a reparaciones. En relación con España, se establecieron en 1979 criterios normalizados en materia de reparaciones y hubo una utilización amplia de los archivos públicos. Por ejemplo, la medida de reparación otorgada a un prisionero político se basaba en el tiempo pasado en prisión, por lo que los archivos penitenciarios fueron de utilidad. También se utilizaron otras fuentes, como los archivos del Tribunal de Cuentas, que documentaron los gastos incurridos en relación con prisioneros políticos encarcelados.

39. En el programa de reparaciones de Guatemala, el informe de la Comisión de la Verdad es importante para sustanciar una alegación, como lo son los registros del ayuntamiento y municipales que ofrecen información sobre nacimiento y residencia. Actualmente, las víctimas pueden obtener información de los archivos policiales o de otro tipo para apoyar sus peticiones de resarcimiento, y estos archivos también pueden consultarlos las familias que necesiten información para demostrar que la persona desaparecida efectivamente existía. En Timor-Leste, la Comisión de la Verdad no clasificó a las víctimas, de forma que la Ley de reparaciones propuesta contempla un programa de inscripción que, debido a la falta de registros, dependerá de las declaraciones de funcionarios gubernamentales y ONG locales para verificar una alegación.

40. Se señaló a la atención la importancia de los archivos en los esfuerzos de preservar la memoria. Los archivos, especialmente los documentos y testificaciones jurídicas y los informes de las comisiones de la verdad, permiten, por ejemplo, la identificación de determinados sitios de tortura y su importancia cultural e histórica. En Chile, por ejemplo, existen aproximadamente 200 memoriales en relación con dichos sitios, y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos han recopilado testimonios y documentación de antecedentes sobre ellos, con el fin de crear concienciación al respecto.

VI. Colocación de archivos de regímenes represivos

41. En relación con los requisitos de un sistema de archivo, los expertos adujeron que tanto si se promulga legislación permanente como temporal, el sistema de archivo que se establezca debe usarse en la legislación nacional y los criterios internacionales y debe contar con los recursos humanos y técnicos necesarios. El estado de derecho exige una buena política administrativa que garantice una gestión adecuada y una protección suficiente de los documentos tanto públicos como privados, así como el acceso a dichos

documentos. Una administración de archivos centralizada debe gestionar los registros gubernamentales desde el momento en que se generan hasta que son destruidos o bien conservados indefinidamente. La administración de archivos central puede depender del jefe de gobierno o de un ministro o de otra entidad gubernamental adecuada. Deberá contar con subdependencias para desarrollar planes, tanto administrativos como archivísticos. La administración de archivos también exige órganos asesores que incluye a representantes de una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil.

42. Los sistemas de archivo deben determinar dónde se mantendrán los registros y por cuánto tiempo. Cuando se crean, los registros deben ser fácilmente consultables. Los archivos pueden trasladarse posteriormente a archivos intermedios, en donde los registros están a disposición de la oficina originaria, en caso necesario. Más adelante, pueden trasladarse a archivos históricos centrales. Este flujo de registros e información debe ser lógico y comprensible tanto por parte del Gobierno como del público. El plazo temporal en el que los registros permanecerán en cada etapa y si al final serán conservados o destruidos también debe establecerse claramente en la política pública, o quedar determinado por el órgano establecido para tomar estas decisiones.

43. A pesar de la necesidad de contar con un inventario de archivos públicos y privados, los archivos privados, según afirman los expertos, pueden quedar fuera del alcance de la Ley sobre archivos nacionales; debería exigirse por ley a los poseedores privados de partes importantes del legado nacional que preserven y mantengan sus materiales, lo que incluiría no exportarlos sin permiso. Es importante contar con directrices claras y con una dependencia o persona designada para ejercer dicha supervisión.

44. Se presentó a este respecto una visión de conjunto sobre los archivos y el derecho a la verdad en la Argentina. En la Argentina ha habido avances importantes, inclusive en la localización de archivos que han ayudado a llevar a criminales ante la justicia. Estos archivos forman parte ahora de la memoria de la nación. En casos de violaciones graves de los derechos humanos, el Estado debe tratar activamente de establecer la verdad sobre el pasado.

45. Los registros de la Comisión de la Verdad en la Argentina son ahora parte del Archivo Nacional de la Memoria, gestionado por la Secretaría de Derechos Humanos. El Estado ha hecho un buen uso de los archivos en investigaciones sobre personas desaparecidas. Por ejemplo, los archivos parciales de los expedientes sobre huellas digitales de la policía de Buenos Aires se utilizaron para ayudar a identificar cadáveres y verificar que esas personas habían sido víctimas de escuadrones de la muerte. En 2010, el Estado aprobó normas de acceso a la información en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se están haciendo esfuerzos para encontrar información en los registros de las Embajadas de la Argentina en el extranjero. La Oficina del Procurador General de la Nación firmó un acuerdo con el Ministerio de Defensa por el que se permite al Procurador General examinar todos los archivos que puedan ser útiles en el enjuiciamiento de violaciones de los derechos humanos.

46. Memoria Abierta mantiene sus propios archivos, registros de otras ONG y materiales privados donados a la organización o copias de los mismos. Además, durante la dictadura se crearon archivos de organizaciones de derechos humanos, que ofrecen dos tipos especialmente importantes en información: la documentación de solicitudes de hábeas corpus presentadas por familias en relación con parientes desaparecidos, y las cartas entregadas a las familias en respuesta a sus alegaciones. Memoria Abierta también crea documentación a través de entrevistas orales, de las cuales se han concluido 700, que se pueden consultar en línea. También creó en 2004 un inventario de archivos en la Argentina, que se ha ampliado hasta cubrir 45 archivos en seis países. Está a disposición del público y pueden realizarse búsquedas en el sitio web Memoria Abierta. Este sitio web también

cuenta con un *corpus* de documentos al que los fiscales tienen fácil acceso, en particular copias de documentos de los juicios a dirigentes militares.

47. Los participantes en el seminario estudiaron los desafíos asociados a la obtención de acceso a los registros militares. Según los expertos, dicho acceso es importante tanto en relación con las violaciones de los derechos humanos como para la revisión de la historia del país. Se presentó un ejemplo de la creación de archivos militares fuera del sistema nacional de archivos, pero basado en similares principios archivísticos. Los archiveros militares son civiles, pero el Director es un oficial del ejército, que puede imponer su criterio sobre las opiniones profesionales del personal. Diversos problemas han surgido en relación con solicitudes específicas de acceso, y no existe un calendario para la desclasificación de registros militares. Se expresó la opinión de que los archivos militares deben incluirse en la política general sobre archivos del Estado, bajo las mismas normas que los archivos civiles.

48. En relación con los posibles componentes de una política pública que garantice el control, acceso, supervisión y preservación de archivos, los expertos presentes en el seminario dijeron que era una cuestión que no podía quedar en manos de una sola entidad pública debido a que los servicios de archivos no podrían garantizar fondos públicos suficientes para mantener un archivo público central de gran tamaño. Debería crearse, por el contrario, un sistema nacional de archivos. Se mencionó a este respecto el proyecto de declaración de principios de acceso a los archivos del Consejo Internacional de Archivos. La declaración de principios abarca el acceso a registros públicos y de las ONG y a documentos personales presentes en los archivos. Un principio del proyecto declara que persiste el derecho de acceso a los archivos para la investigación sobre los derechos humanos incluso en el caso de que los archivos estén vedados a la investigación con otros propósitos.

VII. Observaciones finales

49. Los archivos contienen pruebas esenciales para la exigencia de responsabilidades penales y en los procesos de establecimiento de la verdad de carácter no judicial. Estas pruebas figuran en los archivos de instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales y en todos los formatos físicos, desde el papel hasta el audiovisual, pasando por el digital. El Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad exige a los Estados que adopten "medidas eficaces" para proteger los registros que ofrecen pruebas de violaciones graves de los derechos humanos. Esta obligación no se limita a los registros de los órganos estatales. Los Estados deben tener una política archivística que garantice que se preserven y protejan todos los archivos que guardan relación con los derechos humanos y que mantienen todo tipo de instituciones. Un Estado debe establecer un sistema de archivos nacionales, que incluya tanto los archivos del Estado como los archivos de instituciones privadas y particulares que conservan partes importantes del patrimonio nacional. El Estado debe promulgar una ley sobre archivos que declare que el legado documental de la nación debe conservarse y preservarse, establezca el marco para la gestión de los archivos del Estado desde su creación hasta su destrucción o su preservación en un archivo histórico, determine el mandato de la autoridad en materia de archivos y establezca las normas de su funcionamiento, así como criterios claros para el acceso a los archivos.

50. En períodos de transición, si no se confía en los archivos estatales o no se tienen todavía las capacidades necesarias para gestionar registros confidenciales y complejos, puede ser necesario crear archivos intermedios que gestionen los registros

confidenciales de los órganos estatales de un régimen represivo. En esos casos, las funciones archivísticas de los archivos intermedios serían las mismas que las de los archivos históricos estatales. No obstante, funcionarían en un contexto diferente, dentro de una estructura organizativa distinta, si bien todavía bajo la supervisión del Estado. En última instancia, los registros de los archivos intermedios podrían ser retransferidos al sistema de archivos nacionales.

51. Los registros de las comisiones de la verdad y de los tribunales especiales deben preservarse. Los registros de las comisiones de la verdad a menudo se necesitan después de que la comisión finalice su mandato, ya sea para enjuiciamientos, reparaciones u otras medidas del Estado. En esos casos, la necesidad de acceso a los registros de la comisión no disminuye con la clausura de esa comisión.

52. Los archivos que mantienen grupos de derechos humanos son recursos esenciales para las comisiones de la verdad y los procesos judiciales. Los archiveros deberían ayudar a las ONG a desarrollar una mayor capacidad para gestionar sus registros. El Consejo Internacional de Archivos ha elaborado múltiples criterios y formulado declaraciones sobre prácticas óptimas, inclusive una guía para gestionar los registros de las ONG. Los grupos de derechos humanos y las víctimas de violaciones de esos derechos pueden no tener confianza en las entidades estatales, en particular los archivos estatales, y en consecuencia preferir quizás depositar sus registros, que tienen un valor permanente, en archivos no estatales. Los archivos de organizaciones regionales, órganos intergubernamentales y terceros países son importantes para hacer frente a las violaciones de derechos humanos. Estos archivos deben cooperar con las víctimas y sus familias, los investigadores de los derechos humanos y las autoridades judiciales que soliciten su ayuda, y ofrecer tanto información sobre sus fondos como acceso a los materiales pertinentes.

53. Durante los períodos de transición, las nuevas instituciones archivísticas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, deben contar con una buena seguridad física. Deben tener recursos financieros y de personal capacitado suficientes para preservar los archivos y ponerlos a disposición del público. También deben contar con normas de acceso claramente establecidas que cubran todos los fondos del archivo. El personal del archivo debe entender las necesidades del usuario y ser sensible a ellas, dándose cuenta de que las necesidades de las víctimas y las familias son diferentes de las de los periodistas y que éstas difieren a su vez de las de las personas que deben defenderse contra acusaciones en los tribunales. Las personas pueden ser víctimas en un caso y autores de delitos en otro, algo que debe tenerse en cuenta cuando se ofrezcan servicios de consulta. Es fundamental contar con un programa de difusión proactivo. Las personas deben saber qué archivos existen y qué servicios tienen a su disposición. Esto es especialmente cierto debido a que muchas de las personas que buscan información para fines de derechos humanos no tienen experiencia previa en materia de archivos. No deben interponerse trabas administrativas a la prestación del servicio.

Anexo

[English only]

List of experts and practitioners participating in the seminar

- Marco Tulio Álvarez Bobadilla, Archivos de la Paz de la Secretaría de la Paz, Guatemala
 - Elisabeth Baumgartner, Dealing with the Past programme, swisspeace, Switzerland
 - Diane Brown, Office of the President, International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia
 - Thomas Graditzky, International Committee of the Red Cross, Switzerland
 - Antonio González Quintana, Archives of the Community of Madrid, Spain
 - Catherine Kennedy, South African History Archive, South Africa
 - Trudy Huskamp Peterson, Certified Archivist, United States of America
 - Sandra Orlovic, Humanitarian Law Center, Serbia
 - María Luisa Ortiz Rojas, Collections, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Chile
 - Patricia de Valdez, Memoria Abierta, Argentina
 - Patrick Walsh, Post Commission for Reception, Truth and Reconciliation Technical Secretariat, Timor-Leste
-